



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-057/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TET-JDC-057/2025

ACTORA: N1-ELIMINADO 1

N2-ELIMINADO 1

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE ELECCIONES

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

El secretario de estudio y cuenta, José Luis Hernández Toriz da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con las actuaciones que integran el presente expediente.

**Vista** la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA**<sup>2</sup>:

**PRIMERO. Protección de datos personales.** Se autoriza la protección de los datos personales de la parte actora, toda vez que, mediante escrito de diecinueve de junio del presente año<sup>3</sup> se opuso a la publicación de los mismos.

En ese sentido, **se solicita** a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal realice las gestiones necesarias para salvaguardar sus datos personales en los acuerdos de trámite y en la respectiva resolución que se emita en el presente asunto, así como en la pagina oficial de este Tribunal<sup>4</sup>.

**SEGUNDO. Requerimiento.** Ahora bien, la actora justifica haber solicitado previamente diversas documentales<sup>5</sup>, por lo que a efecto de agotar el principio de exhaustividad y estar en aptitud de dar respuesta a la controversia planteada en la demanda, se estima pertinente realizar un

<sup>1</sup>Dato protegido. En términos del artículo 20, punto 2 del Reglamento de este Tribunal, disponible en: <https://tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/09/Reglamento-Interno-TET.pdf>

<sup>2</sup> Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

<sup>3</sup> Folio 485.

<sup>4</sup> En términos del artículo 20, punto 2 del Reglamento de este Tribunal.

<sup>5</sup> Mediante escritos de doce de junio del presente año.

requerimiento<sup>6</sup> para mejor proveer al **Congreso del Estado de Tlaxcala**<sup>7</sup>, para que dentro del término de **dos días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que sea debidamente notificado, **remita copia certificada** de la siguiente documentación:

- 1) De todas y cada una de las actuaciones que obran dentro del expediente integrado por el Comité Estatal de Evaluación del Estado de Tlaxcala, desde la Declaratoria que emiten los integrantes de los Comités de Evaluación de los Poderes del Estado de Tlaxcala, en virtud de la cual acuerdan constituir el Comité Estatal de Evaluación y en la que se establecen las bases para su creación, integración e instalación para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial (PELEPJ) 2024-2025 en el Estado de Tlaxcala, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco hasta la conclusión de las funciones de este Comité, con la remisión del archivo de las actas y demás documentación al archivo del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- 2) De los expedientes individuales de las personas que resultaron propuestas para las candidaturas de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Tlaxcala.
- 3) Del expediente remitido por el Comité Estatal de Evaluación del Estado de Tlaxcala creado para el desarrollo del Proceso Electoral Local Extraordinario para renovar los cargos del Poder Judicial (PELEPJ) 2024-2025 en el Estado de Tlaxcala, para el resguardo de las actas y demás documentación en el archivo del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- 4) Del Acta de la Sesión Extraordinaria Pública celebrada el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco por este H. Congreso

<sup>6</sup> En términos del artículo 14, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 41, fracción V y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

<sup>7</sup> Lo anterior tomando en cuenta que los Comités de Evaluación y el Comité Ejecutivo Estatal de Evaluación han concluido sus funciones, pues se integraron en una etapa ya que concluyó, tal como se sostuvo en el TET-JDC-29/2025. Además, de que en el acuerdo de integración del Comité Ejecutivo Estatal se determinó que la Sede sería el Congreso del Estado de Tlaxcala. Acuerdo disponible en: <https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/1Ex23012025.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-057/2025

del Estado, mediante la cual se aprobó el Acuerdo del Comité Estatal de Evaluación del Estado de Tlaxcala, por el cual se remitió la lista de aspirantes que, una vez realizado el proceso de insaculación para ajustar el listado de aspirantes idóneos al número de postulaciones para cada cargo, resultaron sorteados para su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

Para tal efecto, se deberá adjuntar copia cotejada del presente acuerdo y de los escritos de doce de junio del año en curso, presentados por la parte actora ante la referida autoridad.

**Notifíquese** a la actora y a la autoridad responsable en los **correos electrónicos** señalados para tal efecto; por **oficio y en su domicilio oficial** al **Congreso del Estado de Tlaxcala**, a los terceros interesados en los **correos electrónicos y en el domicilio autorizado** respectivamente, y a todo aquél que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cumplase**.

Así lo acordó y firma la Magistrada **Esther Terova Cote** ante el Secretario de Estudio y Cuenta **José Luis Hernández Toriz**, con quien actúa y da fe.



**ESTHER TEROVA COTE**

**MAGISTRADA**



**JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ TORIZ**  
**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA**



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tlaxcala.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*